



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918 - 2018



FO
Facultad de
Odontología

Córdoba, 14 de septiembre de 2018

VISTO:

Lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo Decreto 366/06, del Poder Ejecutivo Nacional, por el cual se autoriza el pago de Horas Extras a los agentes no docentes por parte de las Facultades; y

CONSIDERANDO:

Que por requerimiento de las diferentes áreas se hace necesario que agentes no docentes extiendan su jornada laboral fuera de su horario normal y habitual de trabajo;

Que existiendo partida suficiente se decide abonar horas extras; como retribución de dicha tarea.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA


RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer se abone las horas extras trabajadas durante el mes de julio y agosto de 2018, según se detalla en el anexo 1 de la presente.

ARTÍCULO 2º: Imputar los pagos en las correspondientes partidas según se detalla en el anexo 1 de la presente.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, comuníquese y archívese.


Prof. Dr. Luis M. Hernando
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. Mirta SPADILERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº: 417/2018

pr